

**Señores representantes de las Autoridades Aeronáuticas integrantes del Acuerdo sobre Servicios Aéreos Subregionales (Acuerdo de Fortaleza),**

Tengo al honor de dirigirme a ustedes a efectos de comunicarles que la próxima Reunión del Consejo de Autoridades Aeronáuticas del Acuerdo de Servicios Aéreos Subregionales (Fortaleza) se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2023 entre las 12.00 y 14.00 horas en sede de la CLAC, Edificio Real Cuatro, Avenida Víctor A. Belaúnde 147, piso 3, San Isidro Lima, Perú.

Aprovecho la oportunidad para adjuntar a esta convocatoria, el Nota de Estudio presentada por Uruguay a efectos de su consideración y análisis.

Sin más, saluda a Ud. muy atte.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA DE URUGUAY**

**Brig. Gral. (Av.)**

**Lic. LEONARDO BLENGINI**

## DOCUMENTO DE TRABAJO PRESENTADO POR URUGUAY.

### CONSIDERACIONES RESPECTO A LAS EVENTUALES MODIFICACIONES DEL ACUERDO SOBRE SERVICIO AEREOS SUBREGIONALES (acuerdo de Fortaleza).

Como es de conocimiento de todos los Estados Partes del Acuerdo sobre Servicios Aéreos Subregionales (Acuerdo de Fortaleza), que integran ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU y URUGUAY, han intentado y estudiado modificaciones al texto del referido Acuerdo, tratando de cumplir con el mandato otorgado en el artículo 18 del Acuerdo, que refiere a una revisión periódica del mismo a efectos de **procurar eliminar gradualmente las restricciones existentes en el multicitado Acuerdo de Fortaleza.**

Ahora bien, en el referido contexto, en la pasada reunión celebrada en Montevideo el 26 de marzo de 2022 y teniendo presente que en la reunión de la ciudad de Santiago de Chile el 05 de abril de 2022 no se sesionó por falta de quórum y se mantuvo un documento que contenía las modificaciones sugeridas por los Estados, para el texto modificativo de referido Acuerdo de Fortaleza.

Asimismo, como resulta de conocimiento de todas las Autoridades involucradas, no todos los Estados que conforman el Sub sistema y que dieron cumplimiento a sus normativas internas para aprobación del Acuerdo, en la actualidad y desde hace ya algunos años, no participan de reunión alguna y si bien existe un mecanismo establecido en el artículo 16 del texto “Denuncia del Acuerdo” nunca lo han promovido teniendo una actitud totalmente reticente que impide aprobar eficazmente y válidamente cualquier modificación que se pretende implementar al sistema.

Es claro que el artículo 3 del Acuerdo establece que toda modificación al mismo será resuelta por acuerdo **unánime** de las Autoridades Aeronáuticas de los Estados Partes.

Resulta lógico pensar y sostener ante la actitud de algunas Autoridades Aeronáuticas, que no podrá alcanzarse modificaciones al texto del Acuerdo, en la medida de que, con su proceder, no podrá existir la unanimidad señalada en dicho artículo 3ro. del texto del Acuerdo.

En virtud de lo cual, se propone, a efectos de mantener vivo el concepto de Servicios Aéreos Subregionales, instar a que los Estados Partes que pretenden eliminar las restricciones contenidas en el texto vigente, procedan por la vía de Acuerdos Bilaterales, celebrados en el ámbito de aplicación de Fortaleza, es decir sobre servicios aéreos subregionales, en rutas diferentes a las regionales efectivamente operadas en el marco de los Acuerdos Bilaterales, a la liberalización de los derechos que entiendan oportuno alcanzar. (Vuelos no regulares, posibilidad del ejercicio de derechos de quinta y sexta libertad del aire, etc.).

Es cierto que dicho proceder puede ser perfectamente seguido sin el ámbito y el nombre de Servicios Aéreos Subregionales, pero también es cierto que de esta forma se dejaría vivo y en estado latente un Acuerdo que, en el futuro, ante distintos cambios en la política aeronáutica seguida por los Estados, podrá eventualmente mejorar su aplicación.

Otra solución que bien podría seguirse es la aprobación de un nuevo Acuerdo Multilateral, entre los Estados que entiendan oportuno seguir las modificaciones propuestas, sin perder de vista, que los Estados que mantienen esa posición, también son signatarios y han ratificado el Acuerdo de Cielos Abiertos de CLAC, lo que parecería un exceso de regulación del sistema.

El presente documento, trata de reflexionar sobre la actualidad del Acuerdo de Fortaleza así como para que el Consejo de Autoridades Aeronáuticas indique un camino alternativo posible para su análisis en el marco de la próxima reunión prevista en la ciudad de Lima con motivo de celebrarse la VII Asamblea de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil.